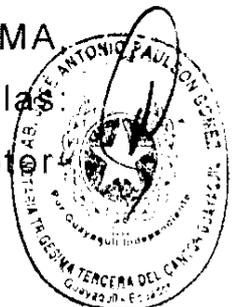




1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura: 2014-9-01-33-P00440
CONSTITUCIÓN DE LA COM-
PAÑÍA RVDISPROYECTS S.A.-
CAPITAL SUSCRITO:US \$800.00
CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1,600.00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, a los veintisiete
días del mes de junio del año dos mil catorce, ante
mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario
Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, compare-
cen los señores RONAL OMAR VALAREZO VELÁS-
QUEZ, por sus propios derechos, de estado civil
casado, de profesión arquitecto; y, MELVA MARÍA
VELÁSQUEZ, por sus propios derechos, de estado
civil casada, de ocupación ejecutiva. Los compare-
cientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, ca-
paces para obligarse y contratar, a quienes de co-
nocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y re-
sultados de esta escritura pública, a la que proce-
den como queda indicado, con amplia y entera li-
bertad, para su otorgamiento me presentaron la mi-
nuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NO-
TARIO:** Sírvase insertar en el Registro de Escritu-
ras Públicas a su cargo una en la que conste la
CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA
que se contrata al tenor de las siguientes cláusulas.
PRIMERA.- CONTRATANTES: Comparecen al oter



1 gamiento y suscripción de la presente Escritura
2 Pública y manifiestan su voluntad de constituir una
3 compañía anónima: **UNO)** Arquitecto **RONAL**
4 **OMAR VALAREZO VELÁSQUEZ**, con cédula de
5 ciudadanía número cero nueve uno cuatro seis ce-
6 ro ocho nueve ocho- nueve (N° 091460898-9), por
7 sus propios derechos, de estado civil casado, de
8 nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el
9 cantón Guayaquil, **DOS)** señora **MELVA MARÍA**
10 **VELÁSQUEZ**, con cédula de ciudadanía número
11 uno uno cero uno cero siete cinco siete cero- uno
12 (N° 110107570-1), por sus propios derechos, de
13 estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana y
14 domiciliada en el cantón Guayaquil. **SEGUNDA.-**
15 **ESTATUTO SOCIAL:** Los accionistas fundadores
16 han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social
17 de la compañía anónima **RVDISPROYECTS S.A.-**
18 **CAPÍTULO PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN,**
19 **NACIONALIDAD Y DOMICILIO, OBJETO Y PLA-**
20 **ZO.- ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRE:** El presen-
21 te estatuto rige la vida de la sociedad mercantil
22 que se denomina **RVDISPROYECTS S.A.- ARTÍ-**
23 **CULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO:**
24 La nacionalidad de la compañía por mandato de la
25 Ley y voluntad de sus fundadores será ecuatoriana
26 y su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil,
27 Provincia del Guayas, República del Ecuador; pu-
28 diendo la Junta General acordar su cambio de do-





1 micilio y el establecimiento de sucursales, agen-
2 cias o establecimientos en cualquier lugar del país
3 y/o del extranjero. **ARTÍCULO TERCERO.- OBJE-**
4 **TO SOCIAL:** La compañía tiene por objeto único
5 dedicarse a actividades especializadas en la cons-
6 trucción de obras y el sector inmobiliario en todas
7 sus fases, de conformidad con las leyes y regla-
8 mentos de aplicación, la actividad única podrá te-
9 ner actividades complementarias a ella, siempre
10 que el giro de la compañía quede encuadrado de-
11 ntro de la clasificación de actividad de la construc-
12 ción de obras y el sector inmobiliario, siendo las
13 siguientes: a) Servicios de Asesoría en Proyectos
14 Inmobiliarios, diseño de planos arquitectónicos de
15 bienes inmuebles; b) Actividades especializadas
16 de diseño de ingeniería y consultaría de ingeniería
17 para gestión de proyectos relacionados con la
18 construcción; c) Instalación en edificios y otros
19 proyectos de construcción de: sistemas de calefac-
20 ción (eléctricos, de gas y de gasóleo), calderas, to-
21 rres de refrigeración, colectores de energía solar
22 no eléctricos, equipo de fontanería y sanitario,
23 equipo y conductos de ventilación, refrigeración o
24 aire acondicionado, conducciones de gas, tuberías
25 de vapor, sistemas de aspersores contra incendios,
26 sistemas de riego por aspersión para el césped
27 demás instalaciones de obras de construcción; d)
28 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras



1 talaciones para obras de construcción; **e)** Cons-
2 trucción de drenaje de terrenos de construcción y
3 drenaje de tierras agrícolas o forestales; **f)** Insta-
4 lación, reparación y el mantenimiento de ascenso-
5 res así como escaleras mecánicas en edificios u
6 otros proyectos dedicados a la construcción de
7 puertas automáticas y giratorias en edificios u
8 otros proyectos de construcción; **g)** Instalación,
9 reparación y el mantenimiento de pararrayos en
10 edificios u otros proyectos de construcción; **h)**
11 Terminación y acabado de edificaciones, como edi-
12 ficios, casas, clubes, piscinas y demás bienes in-
13 muebles sean en ambientes cerrados o al aire li-
14 bre; **i)** Construcción de cubierta de techos y teja-
15 dos de edificios residenciales; **j)** Alquiler de equi-
16 pos de construcción o demolición; **k)** Construcción
17 de obras subterráneas como perforación de pozos;
18 **l)** Promoción de proyectos de construcción (promo-
19 ción inmobiliaria) para su posterior explotación, es
20 decir, para alquilar espacio en esos edificios; **ll)**
21 Elaboración de planos, maquetas para la construc-
22 ción de bienes inmuebles; **m)** Construcciones
23 móviles temporales para alojamiento u oficinas; **n)**
24 Actividades profesionales, científicas y técnicas de
25 diseños realizadas por dibujantes arquitectónicos;
26 **o)** Compra, venta, alquiler y explotación de bienes
27 inmuebles propios o arrendados, como: edificios de
28 apartamentos y viviendas; edificios no residencia-



1 les, incluso salas de exposiciones; instalaciones
2 para almacenaje, centros comerciales y terrenos;
3 **p)** Alquiler de casas y apartamentos amueblados o
4 sin amueblar por períodos largos, en general por
5 meses o por años; **q)** Promoción de proyectos de
6 construcción (promoción inmobiliaria) para su pos-
7 terior explotación, es decir, para alquilar espacio
8 en esos edificios; **r)** Construcción de bienes in-
9 muebles como edificios no residenciales y residen-
10 ciales, casas familiares individuales, edificios mul-
11 tifamiliares, incluso edificios de alturas elevadas,
12 viviendas para ancianos, casas para beneficencia,
13 orfanatos, cárceles, cuarteles, conventos, ca-
14 sas religiosas, locales comerciales, centros comer-
15 ciales. Incluye remodelación, renovación o rehabili-
16 tación de estructuras existentes, edificios de pro-
17 ducción industrial, ejemplo Fábricas, talleres, plan-
18 tas de ensamblaje, hospitales, escuelas, edificios
19 de oficinas, hoteles, almacenes, centros comercia-
20 les, bodegas, restaurantes, observatorios, iglesias,
21 museos, aeroportuarios, portuarios y edificios de
22 estaciones de buses, trolebuses, tren, incluso es-
23 tacionamientos subterráneos, de instalaciones de-
24 portivas interiores techadas. Incluye remodelación,
25 renovación o rehabilitación de estructuras existes;
26 **s)** Obras de ingeniería civil relacionadas con tuberías
27 ías urbanas, construcción de conductos principales
28 y acometidas de redes de distribución de agua \$is

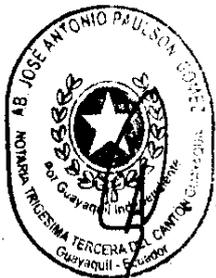


1 temas de riego (canales), estaciones de bombeo,
2 depósitos, centrales eléctricas, líneas de transmi-
3 sión de energía eléctrica y comunicaciones; obras
4 auxiliares en zonas urbanas; **t)** Obras hidráulicas
5 y de construcciones distintas de las de edificios
6 por ejemplo: instalaciones deportivas al aire libre;
7 **u)** Construcción de carreteras, autopistas, calles,
8 líneas de ferrocarril, metros y otras vías para vehí-
9 culos y peatones; **v)** Obras de superficie en calles,
10 carreteras, autopistas, puentes o túneles, asfaltado
11 de carretera, pintura y otros tipos de marcado de
12 carretera, instalación de barreras de emergencia,
13 señales de tráfico y elementos similares. Incluye la
14 construcción de pistas para aeropuertos; **w)** Cons-
15 trucción de túneles, viaductos y puentes, construc-
16 ción de proyectos de servicio público; **x)** Cons-
17 trucción de sistemas de alcantarillado, incluida su
18 reparación, instalaciones de evacuación de aguas
19 residuales y perforación de pozos de agua; **y)**
20 Montaje y levantamiento de construcciones prefa-
21 bricadas en el lugar; **z)** Demolición y preparación
22 de terreno, edificios y otras estructuras; **aa)** Lim-
23 pieza de terrenos de construcción; **bb)** Movimiento
24 de tierras tales como excavación, nivelación y or-
25 denación de terrenos de construcción, excavación
26 de zanjas, remoción de piedras, voladura, y demás
27 relacionadas con este literal; **cc)** A fin de cumplir
28 con el objeto social, la compañía podrá importar,

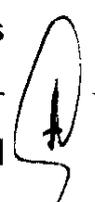




1 exportar, alquilar, comprar, vender al por mayor o
2 menor equipos, maquinaria, partes y piezas, mate-
3 riales para la construcción, como aparatos sanita-
4 rios, artículos de ferretería, equipo, materiales de
5 fontanería (plomería o gasfitería), calefacción, ce-
6 mento, bloques, cerámica y demás artículos que
7 sirvan para la construcción, así como también pro-
8 ductos de madera, vigas, cabríos, jabalcones, pun-
9 tales, armazones de madera laminada encolada y
10 armazones de madera fabricados con uniones de
11 metal, andamios, postes, productos plásticos para
12 la construcción, puertas, ventanas, marcos, con-
13 trapuertas, persianas, tanques para depósito, lose-
14 tas, tejas, azulejos y otras cerámicas, ladrillos,
15 chimeneas, tubos, ductos, materiales de ingeniería
16 civil tales como hormigón, cemento, piedra artificial
17 o yeso: losetas, losas, baldosas ladrillos, bloques,
18 planchas, paneles, láminas, tableros, caños, tubos,
19 postes, estucados, cielos rasos de carrizo o yeso y
20 demás relacionados con el objeto social; dd) La
21 compañía podrá otorgar garantías, fianzas, avales,
22 y todo tipo de cauciones reales y/o personales para
23 garantizar obligaciones propias y/o de terceras
24 personas. Para el cumplimiento de tales fines la
25 compañía podrá realizar todos los actos y contra-
26 tos permitidos por las leyes ecuatorianas que razo-
27 nablemente le fueren necesarios o apropiados.
28 Para tal ejecución, la compañía podrá ejecutar



1 celebrar toda clase de actos o contratos relaciona-
2 dos directamente con su objeto social así como to-
3 dos los que tengan como finalidad ejercer los dere-
4 chos a cumplir con las obligaciones derivadas de
5 su existencia y de su actividad, podrá adquirir a
6 nombre propio, acciones y/o participaciones de
7 otras sociedades mercantiles, enajenar, adminis-
8 trar, hipotecar, bienes inmuebles, inclusive promo-
9 ver la fundación y ser socia o accionista de cual-
10 quier compañía cooperativa o corporación y aso-
11 ciarse en participación con ellas. La compañía no
12 podrá ejecutar ni celebrar actos o contratos distin-
13 tos de los señalados en este artículo, salvo los que
14 ocasional o aisladamente pudieran realizarse con
15 fines de inversión, de investigación o de experi-
16 mentación o como contribuciones razonables de
17 orden cívico y orden social.- **ARTÍCULO CUAR-**
18 **TO.- PLAZO:** El plazo de duración de la compañía
19 es de cincuenta años, que se contará a partir de la
20 fecha de inscripción de la escritura constitutiva en
21 el Registro Mercantil.- **CAPÍTULO SEGUNDO.-**
22 **DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTÍCULO**
23 **QUINTO.- CAPITAL Y ACCIONES:** El capital sus-
24 crito de la compañía es de (USD 800,00) OCHO-
25 CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
26 DE AMÉRICA dividido en ochocientas acciones
27 ordinarias y nominativas, de un dólar de los Esta-
28 dos Unidos de América cada una, numeradas del





1 cero cero uno a la ochocientas, inclusive. Las ac-
2 ciones constarán en títulos que pueden contener
3 una o varias acciones emitidas con la firma del
4 Presidente. Se establece para la compañía un ca-
5 pital autorizado de (USD 1.600,00) MIL SEISCIE-
6 TOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
7 DE AMERICA.- **ARTÍCULO SEXTO.- CESIÓN DE**
8 **ACCIONES:** Las acciones se transfieren y transmi-
9 ten de conformidad con las disposiciones legales
10 pertinentes. La compañía considerará como dueño
11 de las acciones a quien aparezca como tal en su
12 Libro de Acciones y Accionistas, el que deberá ser
13 autorizado con la firma del Presidente; a menos
14 que éste, esté ausente, o intervenga en calidad de
15 cedente o cesionario, en cuyo caso el Gerente Ge-
16 neral suscribirá este asiento.- **ARTICULO SEPTI-**
17 **MO: PERDIDA DE ACCIONES:** En caso de extrav-
18 ío, pérdida, sustracción o inutilización de un Título
19 de acciones, se observarán las disposiciones lega-
20 les pertinentes para conferir uno nuevo en reem-
21 plazo del extraviado, perdido, sustraído o inutiliza-
22 do.- **CAPÍTULO TERCERO.- ORGANISMOS DE**
23 **GOBIERNO Y DE ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO**
24 **OCTAVO.- ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS.-** La
25 compañía tendrá los siguientes organismos y fun-
26 cionarios: La Junta General de Accionistas; Presi-
27 dente; Gerente General y Gerentes. La adminis-
28 tración estará a cargo del Presidente, Gerente G



1 neral, y Gerentes. Estos funcionarios tendrán las
2 atribuciones que les competen las leyes y las que
3 se señalan en este estatuto o que se especifiquen
4 en sus correspondientes nombramientos, según
5 sea el caso.- **CAPÍTULO CUARTO.- DE LA JUNTA**
6 **GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO NOVE-**
7 **NO.- DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General
8 es el órgano supremo de la compañía y se consti-
9 tuye por los accionistas legalmente convocados y
10 reunidos. Serán precedidas por el Presidente de la
11 compañía. Si por cualquier motivo faltare el Presi-
12 dente, será remplazado por la persona que oportu-
13 namente designare la Junta General de accionis-
14 tas. **ARTÍCULO DÉCIMO.- CONVOCATORIA.-** El
15 Presidente o el Gerente General, indistintamente,
16 convocarán las Juntas Generales, por la prensa
17 mediante un aviso en uno de los periódicos de ma-
18 yor circulación, en el domicilio principal de la com-
19 pañia, con ocho días de anticipación por lo menos
20 al fijado para la reunión, con indicación de lugar,
21 día, hora y objeto de la reunión. De conformidad
22 con lo dispuesto en la Ley de Compañías, las Jun-
23 tas Generales Universales podrán reunirse sin el
24 requisito de convocatoria previa.- **ARTÍCULO**
25 **DÉCIMO PRIMERO.- QUÓRUM.-** Habrá quórum en
26 la primera convocatoria si concurrieren accionistas
27 que representen por lo menos el sesenta por ciento
28 del capital social; en segunda convocatoria se re-





1 unirá con el número de accionistas que concurren.
2 El quórum antes establecido será suficiente, salvo
3 los casos en que la Ley de Compañías exija otro
4 mayor. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- REPRESENTACIÓN.-** El accionista podrá concurrir perso-
5 nalmente a las Juntas Generales o por medio de
6 representante acreditado en una carta poder dirigida
7 al Presidente, o por un poder notarial suficiente.
8 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- JUNTAS ORDI-**
9 **NARIAS Y EXTRAORDINARIAS.-** Las Juntas Ge-
10 nerales Ordinarias se reunirán por lo menos una
11 vez al año, dentro de los tres meses posteriores a
12 la finalización del ejercicio económico de la com-
13 pañia para conocer el informe de los Administrado-
14 res y del Comisario, y el de los Auditores Externos
15 si la ley lo exigiere; los Estados Financieros, la
16 cuenta de resultados y el reparto de utilidades; el
17 nombramiento o la remoción del Presidente, del
18 Comisario Principal y Suplente y del Auditor Exter-
19 no cuando hubiere lugar a ello; y cualquier otro
20 asunto que se haga constar en el orden del día.
21 Las Juntas Generales Extraordinarias, se reunirán
22 cuando fueren necesarias para tratar los asuntos
23 puntualizados en la convocatoria. **ARTÍCULO**
24 **DÉCIMO CUARTO.- QUORUM DECISORIO.-** Cada
25 acción que estuviere totalmente pagada da derecho
26 a un voto en las deliberaciones de la junta gene-
27 ral de accionistas. Las acciones no liberadas tendrán
28



1 ese derecho en proporción a su valor pagado. Sal-
2 vo las excepciones legales o estatutarias aplica-
3 bles a determinados casos, toda resolución de jun-
4 ta general de accionistas deberá adoptarse por
5 mayoría de votos del capital pagado concurrente a
6 la sesión. Los votos en blanco y las abstenciones
7 se sumarán a la mayoría. **ARTÍCULO DÉCIMO**
8 **QUINTO.- ATRIBUCIONES.-** Son atribuciones de la
9 Junta General: a) Fijar la Política de la sociedad e
10 instruir a los administradores de la compañía; b)
11 Actuar como organismo de control; c) Autorizar la
12 transferencia de dominio, compra, venta, enajena-
13 ción, gravámenes de los bienes inmuebles de la
14 compañía; d) Nombrar o remover libremente al
15 Presidente, Gerente General, Secretario, y al Co-
16 misario Principal y Suplente, y al Auditor Externo, y
17 fijarles las remuneraciones correspondientes; e)
18 Conocer, aprobar o rechazar las cuentas y estados
19 financieros de la compañía con informe previo de
20 los Comisarios, y Auditores Externos si hubiere lu-
21 gar, el informe del Gerente General acerca del es-
22 tado administrativo, económico y financiero de la
23 compañía; f) Acordar y ordenar el reparto de utili-
24 dades en caso de haberlas y fijar cuando proceda la
25 cuota de estas para la formación del fondo de re-
26 serva legal de la sociedad, que no podrá ser menor
27 al porcentaje fijada en la Ley; g) Ordenar la forma-
28 ción de reservas, especiales, facultativas y estatu-





1 tarias de libre disposición; h) Resolver sobre la
2 emisión de obligaciones y partes beneficiarias; i)
3 Acordar cualquier modificación al contrato social y
4 al estatuto; j) Conocer y resolver acerca de la fu-
5 sión, transformación, disolución y liquidación de la
6 compañía; k) Autorizar al Presidente y/o Gerente
7 General el nombramiento de Apoderados Genera-
8 les de la compañía; fijar los términos de los pode-
9 res, la remuneración de los apoderados, y resolver
10 su remoción cuando estime conveniente; l) Nom-
11 brar liquidadores, fijar sus atribuciones y la remu-
12 neración que le corresponde y fijar el procedimien-
13 to de la liquidación; m) Deliberar y resolver sobre
14 todo asunto que fuere sometido a su consideración
15 por el Presidente, Gerente General, o el Comisario
16 o por quienes hagan sus veces, o por cualquier ac-
17 cionista de la compañía; n) Vigilar que se cumpla
18 en la administración de la sociedad, la ley, el esta-
19 tuto y los reglamentos; o) Interpretar este estatuto
20 y resolver cualquier asunto que no estuviere pre-
21 visto y los que por ley y este estatuto le corres-
22 ponde.- **CAPÍTULO QUINTO.- DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL, DE LOS GERENTES Y SUBGERENTES, Y DEL SECRETARIO.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal de la compañía en todos sus negocios y operaciones, tanto judiciales



1 como extrajudiciales, corresponde indistintamente
2 al Presidente y al Gerente General. Por consi-
3 guiente, cualquiera de dichos funcionarios puede
4 sin el concurso del otro, obligar a la compañía y
5 suscribir a su nombre toda clase de contratos, con-
6 traer obligaciones, firmar documentos, solicitudes,
7 memoriales, pedimentos de aduana, girar sobre las
8 cuentas bancarias, hacer cualquier declaración a
9 nombre de la compañía, y en general, realizar to-
10 dos los actos y negocios autorizados por las leyes
11 y convenientes para los intereses de la compañía.
12 Las relaciones con la compañía del Presidente, y el
13 Gerente General se regirán por el derecho civil.-

14 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DEL PRESIDEN-**

15 **TE.-** El Presidente de la compañía que lo será
16 también el de la Junta General de Accionistas, du-
17 rará cinco años en sus funciones, pudiendo ser re-
18 elegido indefinidamente, tendrá la representación
19 legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Para

20 ser Presidente no se requiere tener la calidad de
21 accionista.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- ATRI-**

22 **BUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-**

23 Tendrá como principal función la ejecución de las
24 directrices y políticas de la empresa. Tendrá bajo
25 su responsabilidad la administración diaria de la
26 compañía. Sus principales atribuciones y deberes,
27 son las siguientes: a) convocar y presidir las se-
28 siones de Junta General de accionistas, debiendo



1 legalizar las actas con su firma que irá junto con la
2 del Secretario; **b)** Administrar la compañía ejer-
3 ciendo la representación legal, judicial y extrajudi-
4 cial; **c)** Cuidar bajo su responsabilidad que se lle-
5 ven los libros de actas de Junta General de Accio-
6 nistas; **d)** Administrar de acuerdo con la Ley y es-
7 te estatuto los negocios de la compañía; **e)** sus-
8 cribir los Títulos de Acciones, de Partes Beneficia-
9 rias u Obligaciones; **f)** nombrar y remover a los
10 funcionarios y empleados cuyas designaciones no
11 sean de competencia de la Junta General de Ac-
12 cionistas; fijándoles sus deberes y remuneracio-
13 nes; **g)** Nombrar y otorgar atribuciones que estime
14 pertinente a los Gerentes, y Subgerentes, confor-
15 me a su buen criterio y siempre y cuando dichas
16 atribuciones no vaya en contra de lo contenido en
17 este estatuto, la ley y demás normas jurídicas; **h)**
18 cuidar de la buena marcha de la compañía y que
19 todo el personal cumpla con sus obligaciones; **i)**
20 ejercer las atribuciones, cumplir y hacer cumplir las
21 obligaciones que le señalan este estatuto y los re-
22 glamentos que fueren aplicables.- **ARTICULO**
23 **DÉCIMO NOVENO: DE LA SUBROGACIÓN DEL**
24 **PRESIDENTE.-** En caso de ausencia del Presiden-
25 te, la Junta de Accionistas designará a la persona
26 que deba remplazarlo y fijará su remuneración por
27 el tiempo que dure la subrogación. La carta en que
28 se comunica la designación, servirá para legitimar



1 su personería.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- DEL GE-**

2 **RENTE GENERAL:** El Gerente General de la com-

3 pañía tendrá la representación legal, judicial y ex-

4 trajudicial, durará cinco años en sus funciones, pu-

5 diendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Ge-

6 rente General no se requiere tener la calidad de

7 accionista.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-**

8 **FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL:** Adminis-

9 trar la empresa, siguiendo principalmente las ins-

10 trucciones que reciba de la Junta General. Tendrá

11 bajo su responsabilidad la administración diaria de

12 la compañía. Sus principales atribuciones y debe-

13 res, son las siguientes: a) Ejercer la representa-

14 ción legal, judicial y extrajudicial de la compañía;

15 b) Administrar de acuerdo con la Ley y este estatuto,

16 los negocios de la compañía; c) Cuidar bajo su

17 responsabilidad que se lleven los libros contables

18 de conformidad con la ley y las normas estableci-

19 das por la Junta de Accionistas; d) Presentar

20 anualmente a la Junta General de Accionistas un

21 informe sobre la situación de la compañía, conjun-

22 tamente con los Estados Financieros, y la cuenta

23 de resultados; e) cuidar bajo su responsabilidad

24 que se lleve la contabilidad de conformidad con la

25 ley y las normas establecidas por la Junta Gene-

26 ral; f) someter a consideración de la Junta de Ac-

27 cionistas, los balances mensuales de comproba-

28 ción; g) cumplir y hacer cumplir la ley, el estatuto



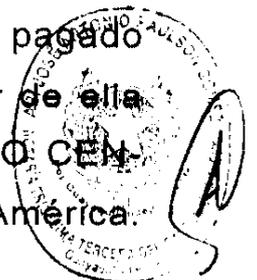
1 y las resoluciones de la junta general; h) ejercer las
2 demás atribuciones que por la ley, el estatuto y los re-
3 glamentos, le correspondan.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
4 **SEGUNDO: DE LA SUBROGACIÓN DEL GERENTE**
5 **GENERAL.-** En caso de ausencia del Gerente General,
6 la Junta de Accionistas designará a la persona que de-
7 ba remplazarlo y fijará su remuneración por el tiempo
8 que dure la subrogación. La carta en que se comunica
9 la designación, servirá para legitimar su personería.-
10 **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- DE LOS GEREN-**
11 **TES.-** La compañía tendrá los Gerentes que el Presi-
12 dente estime necesario, durarán cinco años en sus car-
13 gos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ser
14 Gerente no es necesario ser accionista. Las funciones
15 y facultades específicas de los Gerentes de la compañ-
16 ía serán aquellas que el Presidente expresamente les
17 confiera.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- DE LOS**
18 **SUBGERENTES.-** Los subgerentes los nombrará el
19 Presidente en el número que crea conveniente. Sus fa-
20 cultades como asistentes de los Gerentes se lo esta-
21 blecerán expresamente en los nombramientos.- **ARTÍ-**
22 **CULO VIGÉSIMO QUINTO.- DEL SECRETARIO.-** La
23 compañía tendrá un secretario designado por la Junta
24 General de Accionistas, para un período de hasta cinco
25 años, pudiendo ser indefinidamente reelegido, ~~deberá~~
26 actuar en calidad de ~~secretario~~ **secretario** en las Juntas Generales
27 de Accionistas, suscribiendo las correspondientes ~~actas~~
28 en unión del Presidente y custodiando los libros ~~respec~~



1 tivos. Podrá conferir copias certificadas de los mencio-
2 nados documentos; suscribir los nombramientos acor-
3 dados y notificar a los interesados con las resoluciones
4 que se hubieren adoptado en tales organismos. En ca-
5 so de falta del Secretario a alguna reunión, actuará en
6 calidad de secretario ad-hoc, la persona que los concu-
7 rrentes elijan para tal efecto.- **CAPÍTULO SEXTO.- DE**
8 **LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.-**
9 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- DE LOS COMISARIOS Y**
10 **AUDITORES EXTERNOS.-** La Junta General de Accio-
11 nistas nombrará cada cinco años Comisario Principal y
12 Suplente y Auditores Externos, los que pueden ser in-
13 definidamente reelegidos; sus funciones de control, fis-
14 calización y vigilancia están determinadas en la Ley de
15 Compañías.- **CAPÍTULO SÉPTIMO.- DISPOSICIONES**
16 **GENERALES.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- RE-**
17 **SERVAS:** La compañía constituirá la Reserva Legal en
18 los términos previstos en la Ley de Compañías. La jun-
19 ta general podrá aumentar este fondo o crear otros fon-
20 dos de reserva con los objetivos que la misma junta se-
21 ñale.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-DISTRIBUCIÓN**
22 **DE BENEFICIOS SOCIALES.-** Sólo se pagarán dividen-
23 dos sobre las acciones en razón de beneficios realmen-
24 te obtenidos y percibidos o de reservas expresas, efec-
25 tivas, de libre disposición. La distribución de los bene-
26 ficios a los accionistas se realizará en proporción al ca-
27 pital que efectivamente hayan desembolsado.- **ARTÍ-**
28 **CULO VIGÉSIMO NOVENO.- DISOLUCION Y LIQUIDA-**



1 **CIÓN.-** La compañía se disolverá por cualquiera de las
2 causas establecidas en la Ley de Compañías o por re-
3 solución de la Junta General de Accionistas. Para
4 efectos de la liquidación la Junta General nombrará uno
5 o más Liquidadores, fijándoles las atribuciones, honora-
6 rios y el procedimiento de la liquidación.- Hasta aquí el
7 estatuto social de la compañía.- **TERCERA.- DECLA-**
8 **RACIÓN DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL**
9 **SOCIAL.-** Declaramos bajo juramento que el capital
10 suscrito de la compañía es de (US\$800,00) Ochocien-
11 tos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido
12 en ochocientas acciones, ordinarias y nominativas, de
13 un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.
14 Los accionistas fundadores han suscrito íntegramente
15 las ochocientas acciones y pagado en numerario de la
16 siguiente manera: a) Arquitecto **RONAL OMAR VALA-**
17 **REZO VELÁSQUEZ**, ha suscrito setecientas noventa y ¹⁹⁹⁷
18 nueve acciones, ordinarias y nominativas, de un valor
19 nominal de US\$1,00 (un dólar) cada una y ha pagado
20 en numerario el veinticinco por ciento del valor de cada
21 una de ellas, esto es la suma de CIENTO NOVENTA Y
22 NUEVE 75/100 Dólares de los Estados Unidos de Amé-
23 rica; y b) señora **MELVA MARÍA VELÁSQUEZ**, ha sus-
24 crito UNA acción, ordinaria y nominativa, de un valor
25 nominal de US\$1,00 (un dólar) cada una y ha pagado
en numerario el veinticinco por ciento del valor de ella
una de ellas, esto es, la suma de VEINTICINCO CEN-
TAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América.



1 Los pagos en efectivo, realizados por los accionistas
2 fundadores, constan en el certificado de Integración de
3 Capital, por la suma total de Doscientos Dólares de los
4 Estados Unidos de América, emitido por el Banco Pi-
5 chincha.- **CUARTA.- AUTORIZACIÓN.-** Los accionis-
6 tas fundadores se autorizan recíprocamente para re-
7 presentar legalmente a la compañía durante el proceso
8 de constitución y además autoriza a la abogada Ana
9 Gabela Gallardo, para que realice todas las diligencias
10 y trámites legales para la aprobación y el registro de la
11 compañía y para convocar a la primera Junta General
12 de Accionistas.- Agregue usted, señor Notario, las
13 demás formalidades de estilo que ocasionen la perfec-
14 ta y plena validez de la presente Escritura Pública.
15 **QUINTA.-NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADO-**
16 **RES.-** Para los períodos señalados en los artículos
17 diecisiete y veinte del estatuto, se designa como Presi-
18 dente de la compañía al Arquitecto RONAL OMAR VA-
19 LAREZO VELÁSQUEZ y como Gerente General de la
20 misma a la Ingeniera KARINA MARICELA GALLARDO
21 VALAREZO, respectivamente. **SEXTA.- DOCUMEN-**
22 **TOS HABILITANTES.-** Queda agregado como docu-
23 mento habilitante el Certificado de Cuenta de Integra-
24 ción de Capital abierto a favor de la sociedad. (Firma-
25 do) Abogada Ana Gabela Gallardo.- Registro número
26 cero nueve- dos mil doce- cuatrocientos catorce- Foro
27 de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**
28 que queda elevada a escritura pública. Quedan



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7647021
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0927333906 GABELA GALLARDO ANA
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/06/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: RVDISPROYECTS S.A.
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7647021

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/07/2014 12:40:32 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

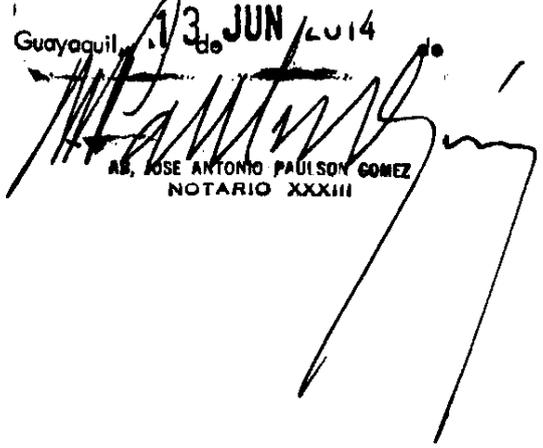


Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: OP3GEY a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TERCERRO TERCERO DEL CANTON GUAYACIL

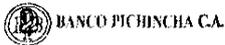
De conformidad con el numeral 5 del Artículo
18 de la Ley Notarial, reformada mediante
Decreto Supremo 2386, publicado en el
Registro Oficial N° 564 del 12 de Julio de
1978, DOY FE, que la fotocopia precedente,
compuesta de 1 (foja/s) es exacta y por tanto
está correcta y conforme al documento original
que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 13 JUN 2014


AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII

**ESPACIO
EN BLANCO**





CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Guayaquil 19/06/2014

Mediante comprobante No.- **2495271**, el (la) Sr. (a) (ita): **RONAL OMAR VALAREZO VELASQUEZ**

Con Cédula de Identidad: **0914608989** consignó en este Banco la cantidad de: **200.00**

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: **RVDISPROYECTS S.A**
que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	VALAREZO VELASQUEZ RONAL OMAR	0914608989	\$ 199.75	usd
2	VELASQUEZ MELVA MARIA	1101075701	\$ 0.25	usd
3			\$	usd
4			\$	usd
5			\$	usd
6			\$	usd
7			\$	usd
8			\$	usd
9			\$	usd
10			\$	usd
11			\$	usd
12			\$	usd
13			\$	usd
14			\$	usd
15			\$	usd
16			\$	usd
17			\$	usd
18			\$	usd
19			\$	usd
20			\$	usd
TOTAL			\$ 200.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.25% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

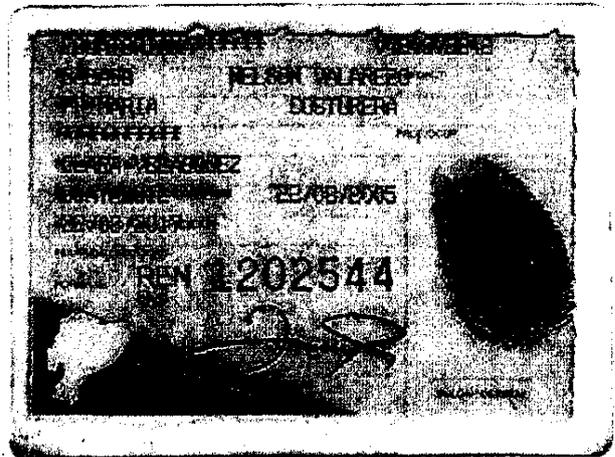
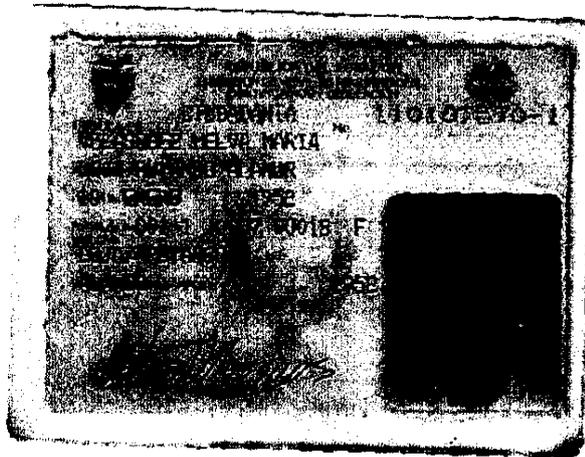
Declaro que los valores que deposito son licitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.


Alexandra Crespo Paralta
 Supervisor Operativo
 Agencia FIRMADA AUTORIZADA
 AGENCIA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0021 **1101075701**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VELASQUEZ MELVA MARIA

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	16
GUAYACIL	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

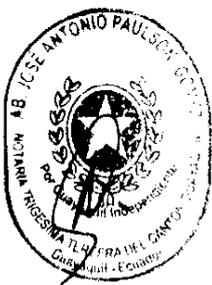
ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON COMEZ
NOTARIO TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Orgánica, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial 19 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente,

compuesta de 1 foja(s) es exacta y por tanto está correcta y conforma al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

13 JUN 2014
Guayaquil, de de

[Signature]
AB. JOSE ANTONIO PAULSON COMEZ
NOTARIO XXXIII

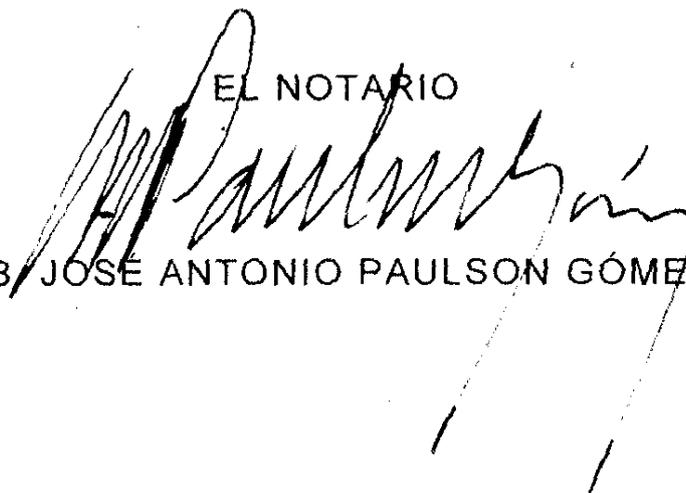




1 agregados para que formen parte integrante de es-
2 ta escritura todos los documentos pertinentes para
3 la validez de esta escritura. **LEIDA** esta escritura
4 pública de constitución de compañía, de principio
5 a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los compare-
6 cientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se
7 afirman y ratifican en su contenido y la suscriben
8 en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

9 
10
11 RONAL OMAR VALAREZO VELÁSQUEZ
12 C.C. No. 091460898-9 C.V. No. 439-0201

13 
14
15 MELVA MARÍA VELÁSQUEZ
16 C.C. No. 110107570-1 C.V. No. 012-0021

17
18 EL NOTARIO
19 
20
21 AB JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



1 gó ante mí y en fe de ello confiero este PRIMER
2 TESTIMONIO que sello y firmo en quince fojas,
3 en la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días
4 del mes de junio del año dos mil catorce.-

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

El Notario,
Paulson Gómez
Ab. José Antonio Paulson Gómez



Registro Mercantil de Guayaquil

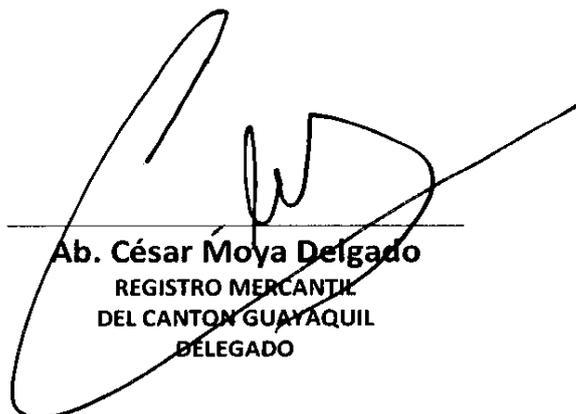
NUMERO DE REPERTORIO:32.725
FECHA DE REPERTORIO:10/jul/2014
HORA DE REPERTORIO:14:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha tres de Septiembre del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **RVDISPROYECTS S.A.**, de fojas **83.991 a 84.021**, Registro Mercantil número **3.363**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **RVDISPROYECTS S.A.**, a favor de **KARINA MARICELA GALLARDO VALAREZO**, de fojas **36.343 a 36.345**, Registro de Nombramientos número **11.730**.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **RVDISPROYECTS S.A.**, a favor de **RONAL OMAR VALAREZO VELASQUEZ**, de fojas **36.346 a 36.348**, Registro de Nombramientos número **11.731**.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 08 de septiembre de 2014

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0908933



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		RVDISPROYECTS S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		RVDISPROYECTS	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA: ROCAFUERTE	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: GARCÍA AVILEZ	NÚMERO: 520	INTERSECCIÓN/MANZANA: LUQUE	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: EDIFICIO CENTRAL	OFICINA No.: 207	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 042524379	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	rvconstruccionesov@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0997034861	FAX:		

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

REFERENCIA UBICACIÓN:
Edificio Central 2do piso, oficina de puerta blanca.

RONAL OMAR VALAREZO VELASQUEZ HORA: 18 SEP 2014 1.....

Receptor: Michelle Calderon Palacios
Firma: *M. Palacios*

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
091460898-9

Declaro bajo juramento la veracidad de la Información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta Información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RECIBIDO
12 SEP 2014
Sra. Kristel Lopez R.
C.A.U. - S.F.

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Factura No. 001-001-008827982
 Autorización SRI: 1113621408
 Fecha de autorización: 05/10/2013
 Válida hasta: 01/10/2014

Ma. de Control: 132041707-07
 Valor a pagar: 31.26

Fecha de Emisión: 09/08/2014

Fecha de Vencimiento: 25/08/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1320417-9 VALAREZO VELASQUEZ, RONAL OMAR
 Código Único Eléctrico Nacional: 0401320417 Cédula / R.U.C.: 0914608989 Código Postal:
 Dirección servicio: FOO.GARCIA AVILES 0520 PB LUQUE-OFC# 207 EDIF.CENTRAL 120/240V
 Plan/Geocódigo: 45 34-01-007-2955 Tarifa: 735-Comercial sin demanda B.F.P (Baja Tension) 09/08/2014 1
 Provincia - Cantón - Parroquia: Guayas - Guayaquil - Rocafuerte
 Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 1079800-GEN-AT Factor multiplicación: 1.00 Constanle: 1.00
 Desde: 03/07/2014 Hasta: 03/08/2014 Dias Facturados: 31 Tipo consumo: Leído
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	LECTURAS			Valores
	Actual	Anterior	Consumo Unid.	
Energía	5116.00	4854.00	262 kWh	21.48

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

VALOR CONSUMO: 21.48
 COMERCIALIZACION 1.41
 I.V.A.(0%) 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 22.89
 SERV. ALUMBRADO PUB. 1.06
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 1.06
TOTAL SE/AP (1): 23.95

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Contribuyente Especial según Resolución #725 del 7 de Noviembre del 2012, NAC-PCTRSE12-00725

Factura No. 001-001-008827982
 Autorización SRI: 1113621408
 Fecha de autorización: 05/10/2013
 Válida hasta: 01/10/2014

Fecha de Emisión: 09/08/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: VALAREZO VELASQUEZ, RONAL OMAR Cédula / R.U.C.: 0914608989
 VALAREZO VELASQUEZ, RONAL OMAR
 No. de Control: 132041707-07
 Dirección servicio: FOO.GARCIA AVILES 0520 PB LUQUE-OFC# 207 EDIF.CENTRAL 120/240V

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	5.10
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.21
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		7.31

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Pública(1):	23.95
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	7.31
TOTAL (1 + 2 + 3):	31.26

Pagar hasta: 25/08/2014

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR